

---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN No. 2.484**

Agosto 29 de 2017

"Por la cual se dan orientaciones de Direccionamiento Estratégico a Facultades e Institutos Académicos de la Universidad en su proceso de planificación interna y articulación con el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confieren el literal q) y el párrafo 2° del artículo 25°, del Estatuto General de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo No. 010 de 7 abril de 2015 expedido por el Consejo Superior, se adoptó una versión actualizada del Proyecto Institucional en la Universidad del Valle como fundamento para la elaboración de los Planes de la Institución;
2. Que mediante la Resolución No. 086 del 30 de octubre de 2015 del Consejo Superior, se adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle (denominado PED2015-2025) y mediante Resolución No. 099 del 18 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan Programático 2016-2020, con 41 programas y sus respectivos indicadores y metas para dicho periodo.
3. Que mediante Resolución de Consejo Superior No. 086 del 04 de noviembre de 2016, se modificó la Resolución No. 099 del 18 de diciembre de 2015 de ese órgano de dirección, ajustando el Plan Programático 2016 – 2020 de la Universidad del Valle, pasando de cuarenta y uno (41) programas a veintinueve (29) programas con sus respectivos indicadores y metas para dicho periodo, los cuales direccionan el rumbo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los ejes institucionales y a la ejecución de las actividades estratégicas de la Universidad. En esta resolución se mantienen los ejes y las estrategias formuladas en el Plan de Desarrollo 2015-2025.

4. Que mediante Resolución de Rectoría No. 3612 de Noviembre 11 de 2016, se establecieron las ponderaciones para priorizar los ejes, estrategias, programas e indicadores del Plan Programático; y así, apoyar la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los programas y proyectos de inversión de la Universidad del Valle.
5. Que mediante las resoluciones de Consejo Superior No. 093, 094 y 095 del 16 de diciembre de 2016, se aprobaron el Plan Financiero 2017 -2020, el Plan Plurianual de Inversiones 2017 -2020 y el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017. Cada año la Universidad tendrá Planes Operativos de Inversión (POAI) con proyectos a financiar con Recursos de diversas fuentes (incluyendo recursos propios) y alineados a la estrategia institucional plasmada en el Plan Programático, el Plan Plurianual y el Plan Estratégico de Desarrollo. Lo anterior articula la planificación de corto, mediano y largo plazo.
6. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior 004 de 1996 (artículos 31 y 32 modificadorio del Estatuto General), se estableció que las Facultades podrán planificar su desarrollo académico administrativo y evaluarlo anualmente. En relación con este acuerdo, los Consejos de Facultad liderarán, elaborarán, controlarán y evaluarán esta planificación.
7. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior 030 de 2003, “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad”, los Institutos Académicos de la Universidad del Valle –Instituto de Educación y Pedagogía e Instituto de Psicología, se regirán para todos los efectos administrativos y académicos, por las mismas normas existentes para las Facultades.
8. Que se hace necesario fortalecer la planeación estratégica de las Facultades e Institutos académicos de la Universidad del Valle con la planeación estratégica institucional plasmada en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025.
9. Que, por su naturaleza pública, la Universidad propende por el fortalecimiento de su planeación estratégica, y para ello se busca la articulación del Plan Programático con la vigencia y metas del Plan Estratégico de Desarrollo.
10. Que las Facultades e Institutos Académicos han venido desarrollando esfuerzos de planificación para articularse al Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 y algunas de ellas han logrado importantes avances en este sentido. Con el propósito de fortalecer la articulación de estos esfuerzos al sistema de planeación de la Universidad, se formulan las siguientes orientaciones de Direccionamiento Estratégico dirigidos a las Facultades e Institutos Académicos en su proceso interno de planificación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Armonizar la planificación de las Facultades e Institutos Académicos con las estrategias, programas, metas, proyectos y vigencia de: Plan Estratégico de Desarrollo (2015-2025), Plan Programático, Plan Plurianual y de los Planes Operativos anuales de Inversión (POAI). Por lo anterior, los Planes Operativos Anuales de inversión para cada Vigencia estarán integrados a un documento de planeación denominado Direccionamiento Estratégico de la Facultad o Instituto Académico. Este documento aporta al logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y propias de la Facultad o Instituto Académico.

**ARTÍCULO 2°.** Las Facultades e Institutos Académicos de la Universidad del Valle tomarán y formalizarán internamente la decisión de preparar el documento denominado Direccionamiento Estratégico que orienta el proceso de Planeación propio, el cual deberá estar alineado con los ejes, estrategias, programas y metas del Plan Programático Institucional.

Esta decisión de elaboración de un documento de Direccionamiento Estratégico será formalizada por el Consejo de Facultad o Instituto Académico respectivo. El Comité de Planeación revisará y avalará el documento de direccionamiento Estratégico de la Facultad o Instituto.

Se considera pertinente que la preparación del documento de Direccionamiento Estratégico sea participativa; y su elaboración, deberá ser liderada desde el Consejo de Facultad o Instituto Académico, apoyado en una comisión creada con este propósito. La comisión deberá ser reconocida mediante acto administrativo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto y por un periodo de tiempo determinado. El proceso de preparación del Direccionamiento Estratégico contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación OPDI.

**ARTÍCULO 3°.** El documento de Direccionamiento Estratégico estará compuesto, por lo menos, con las siguientes secciones:

- a) Diagnóstico estratégico de la situación de la Facultad o Instituto, que involucre un análisis interno y externo (entorno) de la respectiva dependencia, y un análisis DOFA.
- b) Lineamientos estratégicos, con la inclusión de la Misión y la Visión de la Facultad o Instituto Académico.
- c) Análisis de la especificidad para las Facultades e Institutos Académicos de los problemas identificados en el Plan Estratégico de Desarrollo e identificación de problemas propios.
- d) Matriz de Articulación Estratégica con el Plan Programático 2017-2020 y con el Plan Plurianual. Considerando los componentes del Plan programático (ejes, estrategias, programas, indicadores de resultado),

productos y proyectos. Se busca la preparación de una matriz con estos componentes, que permita señalar en estos aspectos lo que la Facultad e Instituto Académico planea realizar para el periodo 2018-2020. (Ver formato anexo No. 3).

- e) Matriz de proyectos y recursos para financiar los proyectos de inversión de las Facultad o Instituto Académico. Establecimiento de las fuentes de los recursos, incluyendo recursos propios de las Facultades o Institutos Académicos (Ver formato anexo No. 4).
- f) Formulación de las estrategias propias o institucionales propuestas por la Facultad o el Instituto para la consecución de recursos, la cual puede considerar recursos propios y otros recursos como la cooperación nacional e internacional.
- g) Explicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación del direccionamiento estratégico.
- h) Anexos que la dependencia considere relevante incluir.

**PARÁGRAFO.** Para la elaboración de este documento se recomienda seguir los pasos de los anexos No. 1 y No. 2. La dependencia determinará dónde se ubica en estos pasos según el grado de desarrollo de su planeación.

**ARTÍCULO 4°.** El seguimiento y evaluación del Direccionamiento Estratégico será liderado por la respectiva dependencia. la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional (OPDI) proveerá el apoyo y orientación técnica para que el seguimiento y monitoreo se articulen al sistema general de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos de la Universidad.

**ARTÍCULO 5°.** Para la elaboración del Direccionamiento Estratégico de Facultades e Institutos académicos se utilizarán como insumos principales los productos asociados a los 29 programas del Plan Programático Institucional de la Universidad del Valle. En el proceso de elaboración se revisará en estos programas, cuáles indicadores de producto y proyectos se considerarán en el Direccionamiento Estratégico de la Facultad e Instituto Académico

**ARTÍCULO 6°.** El documento de Direccionamiento Estratégico será revisado por la OPDI antes de ser enviado al Comité de Planeación para su aval. De ser necesario, la OPDI hará recomendaciones de mejoramiento al documento.

**ARTÍCULO 7°.** Los líderes institucionales en el PED y coordinadores de los programas instituciones definidos en el Plan Programático apoyarán el proceso de estructuración de los Direccionamientos Estratégicos de la Facultades e Institutos Académicos participando en las discusiones que se programen.

**ARTÍCULO 8º.** Aquellas Facultades o Institutos Académicos que hayan hecho ejercicios de direccionamiento estratégico o documentos con denominaciones similares previos a la promulgación de esta Resolución, serán acompañados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para lograr la articulación con el Plan Estratégico de Desarrollo y demás instrumentos de planeación. Los pasos e instrucciones para realizar el Direccionamiento Estratégico están indicados en el anexo técnico No. 1, el cual hará parte integral de esta resolución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de agosto de 2017.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General

Alejandra M.

Anexo No. 1



**Anexo No. 2**

**Explicación de los Pasos para la elaboración del documento de direccionamiento Estratégico de la Facultad o Instituto.**

1. recomienda una estructura de mesas similar a la conformada para la elaboración del PED 2015-2025.
2. Revisión Documentos Plan de Desarrollo 2015-2025: Se sugiere revisar los documentos que se encuentran en la WEB de la Universidad y que fueron generados por las mesas de trabajo constituidas en ese entonces.
3. Análisis del Entorno de la Facultad o Instituto Académico. El análisis del entorno involucra las dimensiones analizadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025: entorno económico, tecnológico, jurídico político, social y demográfico y cultural.
4. Análisis Interno de la Facultad o Instituto Académico: Este análisis refleja la situación interna de la universidad en sus dimensiones misionales (académica, proyección social, investigación) y de Bienestar.
5. Análisis DOFA (Debilidades internas, Oportunidades externas, Fortalezas internas, Amenazas externas).
6. Desarrollar una Misión y Visión de la Facultad o Instituto Académico.
7. Análisis de problemas en el PED y Definición de problemas a intervenir en la Facultad o Instituto Académico. En este paso se hará una revisión de los problemas que afectan el desarrollo de la Universidad y que fueron identificados en el Plan Estratégico de Desarrollo y su especificidad en la Facultad o Instituto Académico o nuevos problemas que son prioritarios y tienen implicaciones en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025. Se recomienda priorizarlos para definir cuáles podrían ser intervenidos en la Facultad o Instituto Académico y abordar solo unos pocos problemas prioritarios que en el periodo 2018-2020 podrían ser intervenidos con éxito.
8. Análisis de ejes, estrategias, programas e indicadores del Plan programático. Teniendo como referente el Plan Programático 2017-2020 y los problemas priorizados en el paso anterior, identifique programas a intervenir. Se recomienda concentrar los esfuerzos en pocos programas para garantizar el éxito de las intervenciones. Identifique los indicadores de resultado y de producto potenciales de las intervenciones. Se recomienda apoyarse en los diseños de los 29 programas elaborados para llevar a cabo este ejercicio.

9. Análisis de productos y proyectos del Plan Plurianual. Considerando los 109 proyectos aprobados en el Plan Plurianual, se recomienda revisarlos para identificar los potenciales proyectos y productos a los cuales podría articularse la planeación operativa de la dependencia. Se recomienda utilizar los archivos de dichos proyectos.
10. Definición de programas, indicadores de resultado, indicadores de producto y metas del Direccionamiento estratégico. En este punto se trata de concluir los acuerdos internos sobre los programas, indicadores de resultado, productos (y sus metas anuales).
11. Definición Proyectos del Direccionamiento estratégico. Con el anterior paso realizado es posible pasar a acordar los proyectos a intervenir e incluirlos en el formato anexo No. 3.
12. Análisis presupuestal del Direccionamiento Estratégico. En este paso se trata de hacer estimaciones del costo de la intervención para la Facultad o Instituto Académico y relacionarla con los proyectos existentes o nuevos proyectos a formular. Este paso debe llevar a tener una estimación del recurso financiero necesario que se requiere para llevar a cabo el direccionamiento estratégico (anexo No. 4).
13. Estrategias para la consecución de Recursos. Se debe realizar una identificación y análisis de las posibles estrategias a utilizar para la consecución de recursos. Este análisis debe llevar a una propuesta de financiamiento por fuentes del Direccionamiento Estratégico de la dependencia (ver anexo No. 4).
14. Estructuración del documento de Direccionamiento estratégico de la Facultad o Instituto Académico. En este paso se procederá a estructurar el documento de Direccionamiento Estratégico de acuerdo con las indicaciones y secciones señaladas en esta resolución.
15. Revisión, Ajustes y aval. El documento una vez discutido internamente en la dependencia será enviado a la OPDI para su revisión. Una vez realizados los ajustes de las observaciones se puede proceder a su envío al Comité de Planeación, el cual procederá a su revisión y discusión en sus reuniones y aval y /o recomendaciones de ajuste.
16. Diseño, Ejecución, seguimiento, evaluación y ajustes de proyectos. Preparación del diseño de proyectos y/o reprogramación de los proyectos. Proceso posterior de ejecución de los proyectos, seguimiento y ajustes y durante la ejecución y cierre. Evaluación de los proyectos.





